

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES AJENO DEL AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ.

PRIMERA. Es objeto del presente pliego, la contratación del servicio de prevención de riesgos laborales, servicio de prevención ajeno, en las siguientes especialidades:

- Seguridad en el Trabajo.
- Higiene Industrial.
- Ergonomía y Psicosociología
- Medicina del Trabajo (Vigilancia de la Salud)

Esta actividad es de tracto sucesivo de modo que la prestación del servicio se prolonga a lo largo de toda la vigencia del contrato. Todo ello, de acuerdo con el Real Decreto 39/1997 de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, sus modificaciones y desarrollos de conformidad con lo establecido con la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y sus normas de desarrollo.

El contrato objeto de la presente tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, tal y como establece el Artículo 17 de la LCSP.

SEGUNDA. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La ejecución de las actividades preventivas señaladas en el punto anterior se llevará a cabo respecto de la totalidad de los lugares en los que el personal dependiente del Ayuntamiento de Ceutí deba desarrollar las tareas correspondientes a las funciones que tiene atribuidas y que a continuación se relacionan:

| CENTRO DE TRABAJO | DIRECCIÓN |
|-----------------------------|---|
| 1 Casa Consistorial | Pz. José Virgili, 1, 30562 Ceutí (Murcia) |
| 2 Centro Cultural | Cl. Vicente Martí, 36, 30562 Ceutí (Murcia) |
| 3 Centro Cívico Los Torraos | Cl. Colombia, 4, 30563 Los Torraos - Ceutí (Murcia) |
| 4 Biblioteca | Av. Las Farolas, 14, 30562 Ceutí (Murcia) |
| 5 Escuela Infantil | Cl. Doctor Marañón, 42, 30562 Ceutí (Murcia) |





| | | |
|---|---|--------------------------------------|
| 6 | Polideportivos | Ctra. Mula S/N, 30562 Ceutí (Murcia) |
| 7 | Cualquier otro centro dependiente del Ayuntamiento de Ceutí | |

Si durante el transcurso del contrato apareciera otro centro de trabajo también deberá evaluarse de acuerdo con los requisitos del pliego, sin que ello suponga un incremento del precio en el contrato.

TERCERA. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA A DESARROLLAR EN LA ESPECIALIDAD DE MEDICINA DEL TRABAJO.

La actividad a desarrollar en la especialidad de medicina del trabajo abarca las tareas de asesoramiento y apoyo a la planificación e integración de la prevención en el sistema general de gestión del Ayuntamiento de Ceutí y la Vigilancia de la Salud de su personal.

3.1.- Planificación e integración de la Prevención en el sistema general de la gestión.

El Servicio de Prevención ajeno proporcionará al Ayuntamiento de Ceutí, en coordinación con el Departamento de Recursos Humanos, el asesoramiento y apoyo que precise en función de los tipos de riesgos existentes, en lo referente a:

- a) Implantación, aplicación y actualización del Plan de Prevención de Riesgos Laborales.
- b) Evaluación de los factores de riesgos que puedan afectar a la seguridad y la salud de los trabajadores en los términos previstos en el Art 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- c) Planificación de la actividad preventiva y la determinación de las prioridades en la adopción de medidas preventivas y la vigilancia de su eficacia.

3.2.- Vigilancia de la Salud:

Dentro de la evaluación y planificación de la actividad preventiva prevista en el artículo 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, la especialidad de Vigilancia de la Salud comprenderá todas las actuaciones contempladas en el Artículo 37 del Real Decreto 39/1997, de 17 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención en las condiciones fijadas en el Artículo 22 de la citada ley.

Las actividades de vigilancia de la Salud se distribuirán en dos apartados:

3.2.1. Vigilancia de la Salud Colectiva

- Programación Anual de Actividades Sanitarias.
- Participación en el Plan de prevención, la evaluación de riesgos laborales y la formación e información de los trabajadores.
- Planificación de Actividades de Vigilancia de la Salud. Elaboración de protocolos médicos específicos y del programa específico de vigilancia de la salud.





- Realización de estudio epidemiológico Básico de los resultados de los exámenes de salud. Indicadores de salud. Investigación de daños.
- Elaboración y organización de la documentación médica.
- Realización de la memoria anual de actividades de vigilancia de la Salud
- Programación de la Salud. Programas sanitarios.
- Valoración colectiva de los resultados para determinar el estado de salud general
- Establecimiento de prioridades de actuación, en materia de prevención de riesgos, en función de la aparición de datos en la población trabajadora.
- Información confidencial a cada trabajador de las anomalías que se detecten en los exámenes médicos.
- Análisis de los resultados de la vigilancia de la salud y de la evaluación de riesgos: para proponer medidas para mejorar las condiciones de trabajo.
- Colaboración con el Sistema Nacional de Salud y las autoridades sanitarias en materia de información sanitaria y vigilancia en salud pública.

3.2.2.- Vigilancia de la Salud Individual

- Realización de exámenes de salud periódicos, al menos una vez al año, a todos los trabajadores del Ayuntamiento de Ceutí que voluntariamente quieran someterse al mismo y específicos al riesgo laboral de los trabajadores, utilizando protocolos médicos específicos. Atendiendo al examen específico individual, para los colectivos que trabajen a turnos o en trabajo nocturno, se llevará a cabo un reconocimiento adecuado a la especificidad del puesto de trabajo a desarrollar.

El reconocimiento médico anual se realizará en el lugar que se considere más conveniente por el Ayuntamiento de Ceutí y la sociedad de prevención en atención al número de trabajadores que vayan a someterse al mismo (100 aprox.)

- En los reconocimientos médicos anuales se realizarán como mínimo, lo siguiente:
 - o Exploración clínica:
 - Anamnesis
 - Peso, talla, masa corporal.
 - Exploraciones: O.R.L., cardiocirculatoria, pulmonar, aparato locomotor, abdominal, neurológica y dermatológica, incluyendo tensión arterial, frecuencia cardíaca, constitución física, dinamometría, audiometría (sólo en aquellos casos en los que, por el puesto de trabajo, se considere adecuado), control visión, espirometría, valoración médico-laboral.
 - Electrocardiograma





o Analítica:

- Hemograma completo
- Bioquímica:
 - Glucosa, ácido úrico, urea, creatinina, colesterol HDL, LDL, VLDL, triglicéridos, GOT GPT, fosfatasa alcalina, tiroides y ferritina.
- Muestra de Orina:
 - Elementos anormales y sedimento: nitritos urobilinógeno, proteínas, sangre, cetona, glucosa en orina, bilirrubina sedimento, ph, densidad.
- Marcadores Tumorales
 - CA19-9 (cáncer colorectal) para todos
 - PSA en hombres
 - CA125 (Cuello de útero) en mujeres
- Analíticas Específicas, control biológico de exposición a metales y disolventes, y/o pruebas de diagnóstico (Rayos x, Resonancia Magnéticas, Scanner, etc...)

- Evaluación inicial de la salud de los trabajadores tras su incorporación al trabajo o la asignación de tareas específicas con nuevos riesgos.

- Evaluación de la salud de los trabajadores que reanuden el trabajo tras ausencia prolongada por motivos de salud.

- Evaluación de la salud tras la asignación de un trabajador a una nueva tarea con nuevos riesgos.

- Evaluación de la salud de los trabajadores especialmente sensibles predeterminados (embarazadas o en situación de parto reciente, minusválidos y otros en función de su estado de sensibilidad psicofísica).

- Evaluación específica para determinar la conveniencia de una adaptación o un cambio de puesto de trabajo por motivos de salud de los empleados públicos.

- Realización de exploraciones complementarias en función de riesgo laboral específico al que esté expuesto el trabajador y valoración médica de las mismas.

- Promoción de la salud, consejos sanitarios e inmunizaciones.

- Estudio de las enfermedades que se produzcan entre los trabajadores y su relación con los riesgos presentes en el trabajo.

Los resultados de la Vigilancia de la Salud serán comunicados a los trabajadores,



respetando su derecho a la intimidad, dignidad y confidencialidad. La Corporación y personas responsables en materia de prevención serán informadas de las conclusiones de los reconocimientos en relación con la aptitud.

CUARTA. DOCUMENTACION A PRESENTAR ANUALMENTE POR EL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO EN RELACION A LA VIGILANCIA DE LA SALUD.

- Programa específico de Vigilancia de la Salud
- Resultados de la vigilancia específica
- Informe de puestos con reconocimiento médico obligatorio.
- Informe detallado sobre la formación impartida a los trabajadores.
- Análisis epidemiológico.
- Informe sobre riesgos de los puestos de trabajo que pueden afectar a las trabajadoras en situación de embarazo, parto reciente y a los trabajadores especialmente sensibles.
- Informe sobre medias preventivas recomendadas.
- Memoria de la actividad desarrollada.

QUINTA. INFORMACIÓN SOBRE RESULTADOS, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

La empresa adjudicataria comunicará al Ayuntamiento de Ceutí, en términos de aptitud o no aptitud, los resultados de los exámenes médicos en general, guardando la confidencialidad de los resultados individuales.

SEXTA. ACTIVIDADES PREVENTIVAS A DESARROLLAR EN LAS ESPECIALIDADES TÉCNICAS: HIGIENE INDUSTRIAL, SEGURIDAD Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA.

PRESTACIONES.

- Asesoramiento y apoyo al Departamento de Recursos Humanos que sean necesarios para la evaluación de riesgos relativos a las especialidades técnicas: Seguridad, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología.
- Realizar, revisar y/o actualizar la Evaluación de Riesgos Laborales por puesto de trabajo y actividad o tarea realizada.
- Realizar, revisar y/o actualizar los estudios ergonómicos por puesto de trabajo.
- Identificar los riesgos laborales generales y específicos.
- Valorar los riesgos identificados. Propuesta de eliminación de los riesgos evitables y estimación de la magnitud de los que no pueden ser evitados.
- Priorizar los riesgos en base a su grado de importancia.





- Planificación de la actividad preventiva derivada de la evaluación inicial de riesgos en todas las especialidades técnicas.

- Plantear medidas preventivas por riesgo.

- Realización de la investigación y análisis de los accidentes y enfermedades profesionales.

La empresa adjudicataria colaborará con el Ayuntamiento en el seguimiento de las bajas laborales por accidentes o enfermedades profesionales. Se analizarán las causas y se propondrán acciones preventivas.

Se realizará anualmente un informe de siniestralidad en el que a partir del análisis de sus causas se propongan acciones correctoras que permitan disminuirla.

- Planes de Emergencia. Se procederá a la elaboración de planes de emergencia para centros de trabajo nuevos y comprobación de los planes existentes para su actualización.

- Inspección de todos los centros de trabajo, analizando las mediciones necesarias para dar cumplimiento al Real Decreto 486/1997 sobre lugares de trabajo.

- Dentro de la especialidad de Psicología, evaluar los riesgos psicosociales y establecer un plan preventivo en relación con ellos.

SÉPTIMA. CRITERIOS GENERALES EN LA EJECUCION DEL CONTRATO POR LA ENTIDAD ADJUDICATARIA.

En aquellas áreas, secciones o puestos de nueva creación o en los que no exista evaluación previa, se establecerá la realización de una evaluación de riesgos general (seguridad, higiene, ergonomía y psicología en el trabajo) y posteriores evaluaciones de riesgos de cada centro, en las que se contemple la posibilidad de exposición a riesgos y, por tanto, la existencia de riesgos o no en función de las tareas desempeñadas, de las condiciones en las que éstas se llevan a cabo y de los tiempos y frecuencia de exposición.

En aquellos puestos en los que ya existan evaluaciones con anterioridad se efectuarán acciones de actualización y seguimiento, con el fin de determinar la eficacia de las medidas preventivas.

En aquellos puestos que se han realizado evaluaciones con anterioridad se efectuarán acciones de actualización y seguimiento, con el fin de determinar la eficacia de las medidas preventivas.

Para llevar a cabo estas actuaciones se realizarán visitas a cada centro de trabajo por parte del personal técnico de la empresa de prevención acompañado por personal del ayuntamiento, de las que se derivarán los correspondientes informes.

También se realizarán informes de verificación de actuaciones preventivas realizadas con anterioridad para comprobar la eficacia de las medidas correctoras propuesta o, en su caso proponer otras si han resultado ineficaces las iniciales.

Informatización de la Gestión





La empresa adjudicataria deberá poner a disposición del Ayuntamiento de Ceutí un programa informático para la gestión integral y eficaz de la prevención de riesgos laborales que permita disponer de un sistema de gestión actualizado y accesible en todo momento, que facilite el registro de datos, tratamiento eficaz de los mismos, posibilidad de efectuar análisis comparativos, archivar y gestionar de forma ordenada y unificada toda la información relacionada con la seguridad y salud de los trabajadores, obtener informes estandarizados conforme a diferentes criterios de búsqueda y clasificación etc.

Tiempo de Trabajo

El horario y tiempo de dedicación del servicio como servicio de prevención será el necesario según la normativa y las posibles situaciones imprevistas que se produzcan.

La planificación de actuaciones y servicios (calendario y horarios) se coordinarán a través del Ayuntamiento de Ceutí, no obstante, tanto la planificación como la ejecución de las actividades/actuaciones preventivas se realizarán anualmente.

Personal y medios técnicos

Los recursos materiales y humanos destinados a las actividades preventivas serán acordes al tamaño y número de empleados del Ayuntamiento de Ceutí.

La entidad adjudicataria contará con personal que tenga capacidad y formación adecuada, conforme a la normativa vigente, y experiencia suficiente para la realización de las tareas que tenga asignadas. Respecto de la Vigilancia de la Salud el personal deberá estar especializado en Medicina del Trabajo. Se deberá aportar la relación de profesionales puestos al servicio del contrato, identificando su capacidad y cualificación técnicas.

Asimismo, se deberá adjuntar relación de los centros de trabajo de que dispone la empresa adjudicataria con la homologación y autorización correspondiente para poder desarrollar la actividad. Acreditará disponer de todos los equipos de medición y análisis, así como instrumentos materiales necesarios. Asimismo, certificará la adecuada calibración/verificación de dichos equipos.

Deberá adscribir como mínimo una unidad móvil con autorización sanitaria de funcionamiento. Estos centros móviles se utilizarán para dar apoyo a las unidades básicas fijas del servicio de prevención. Tanto el centro médico como la/s unidad/es móviles contarán con los equipos y material sanitario suficientes que garanticen la vigilancia y atención adecuadas a los trabajadores/as, así como su seguridad, el respeto a su intimidad y dignidad y la confidencialidad de sus datos. En todo caso, la/s unidad/es móvil/es cumplirán con la normativa específica para centros móviles de asistencia sanitaria vigente y serán plenamente accesibles a las personas con discapacidad.

Información y formación a trabajadores



Se establecerá un programa de formación general y programas específicos para los puestos de trabajo. Dicho programa anual será elaborado entre el personal de la empresa adjudicataria y el personal del Ayuntamiento.

La duración de los cursos y su número dependerá de las necesidades detectadas en la evaluación de riesgos, pudiendo afectar a la totalidad de la plantilla si el Ayuntamiento lo considera necesario.

Los cursos se realizarán preferentemente en las instalaciones del Ayuntamiento o en otras instalaciones cuando se crea conveniente

La planificación de la actividad formativa, para el siguiente año, deberá presentarse durante el mes de diciembre del año anterior.

DILIGENCIA. Se extiende la presente para hacer constar que el PCAP contiene 8 páginas numeradas y ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada

La Secretaria, Verónica Ortega Cantó
(Documento firmado digitalmente)

